

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2020/0004955

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE Y MÉTODO PARA FABRICAR UN ARTÍCULO ABSORBENTE

Solicitante: Essity Hygiene and Health Aktiebolag

Fecha de solicitud: 22 de abril de 2020

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio **14771**, notificado por fijación en lista el 20 de septiembre de 2021.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 15 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- se eliminó el término “*generalmente*” de las Reivindicaciones 1, 12, 13 y 15; y
- se reemplazaron las desigualdades mencionadas en la Reivindicación 5 por las respectivas descripciones de las relaciones entre las anchuras a1, a2, b1 y b2.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

Con respecto al título de la presente solicitud, me permito señalar que el Solicitante está de acuerdo con modificarlo según la sugerencia del Examinador, tal y como se lee a continuación:

“ARTÍCULO ABSORBENTE CON NÚCLEO ABSORBENTE DE TRES SECCIONES CON UN SEGMENTO
CENTRAL RÍGIDO”

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

En respuesta a las objeciones acerca de la supuesta falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio, quisiera llamar respetuosamente la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto al presente memorial, en donde se modificaron las Reivindicaciones 1, 12, 13 y 15 para eliminar el término “*generalmente*”, y la Reivindicación 5 para reemplazar las desigualdades incluidas por las respectivas descripciones de las relaciones entre las anchuras a_1 , a_2 , b_1 y b_2 . De esta manera, las objeciones al respecto se ven superadas.

Por otro lado, con relación a la objeción sobre las supuestas definiciones mediante “resultados a alcanzar” realizadas en las Reivindicaciones 10 y 11, amablemente me permito indicar que las características que allí se incluyen se refieren a características técnicas funcionales de la presente invención y no a “resultados a alcanzar” como se afirma. Dichas características tienen como objetivo clarificar el funcionamiento de elementos constitutivos del artículo reclamado: el componente absorbente y el segmento central, y explicar la manera en que estos interactúan con el resto de los elementos. Además, es importante resaltar que estas no son las únicas características con las que se define el artículo reclamado puesto que, al ser dependientes, las Reivindicaciones 10 y 11 incorporan todas aquellas características de las reivindicaciones de las que dependen. De esta manera, dichas reivindicaciones no solo ayudan a delimitar las realizaciones preferidas reclamadas mediante estas, sino que además restringen adicionalmente el alcance de la invención. Por lo tanto, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada.

Finalmente, en cuanto a la supuesta falta de claridad de la expresión “*un elemento de formación de artículo*” en la Reivindicación 11, me permito indicar que dicha reivindicación en realidad menciona es “*un elemento de formación en el artículo*” (énfasis añadido), lo cual es claro para una persona normalmente versada en la materia al leer la misma reivindicación, en donde se explica que dicho elemento de formación se forma en el artículo reclamado una vez que el segmento central se ha humedecido y alcanzado una rigidez mayor que en estado seco. Así pues, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada.

Con base en lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

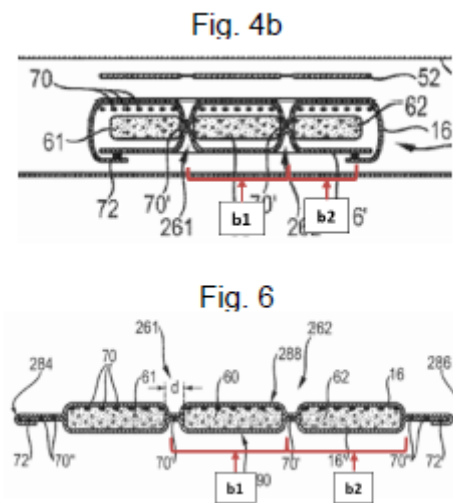
No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2016/0235604A1	“Absorbent articles forming a three-dimensional basin”	18 de agosto de 2016
D2	US2014/0303583A1	“Absorbent articles with barrier leg cuffs”	9 de octubre de 2014

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

El Examinador sostiene que las Reivindicaciones 1, 6, 13 y 15 de la presente invención carecen de novedad a la luz de D1. Sin embargo, amablemente me permito señalar que difiero de la opinión del Examinador puesto que no es claro, a partir de figuras puramente esquemáticas como las Figuras 4a a 4c de D1, que las porciones laterales 61 y 62 llenen el ancho del “bolsillo” en el que se encuentran proporcionalmente menos que el “bolsillo” central (como requiere la característica final de cada reivindicación independiente de la presente solicitud). En opinión del Solicitante, los “huecos” perceptibles en estas figuras esquemáticas están presentes simplemente para permitir que la estructura que se muestra sea fácilmente discernible, ya que no existe divulgación escrita alguna al respecto en dicho documento. En la práctica, se esperaría una envoltura ajustada, tal y como se muestra en la Figura 6 de D1.

A partir de las imágenes de D1 que el Examinador modificó y presentó en el Oficio que aquí se contesta es posible observar lo anterior, como se muestra a continuación:

A la luz de las enseñanzas de D1, en la práctica no se esperaría una configuración como la de la Figura 4b, sino una sin espacios como la mostrada en la Figura 6 de dicho documento.



Documento D1

En otras palabras, y contrario a lo que afirma el Examinador, D1 no menciona alguna enseñanza o sugerencia explícita que equivalga a la característica de la presente invención que se describe en la Figura 2 de la solicitud en estudio, en donde se muestra que la razón entre la primera anchura (a1) (como la anchura del segmento central 5a) y la tercera anchura (b1) (como la anchura entre los elementos de sellado de canal 9 y 10) es mayor que la razón de la segunda anchura (a2) (como la anchura de cada segmento lateral 5b y 5c) y la cuarta anchura (b2) (como la anchura entre un elemento de sellado de canal 9 o 10 y su respectiva costura lateral 15 o 16):

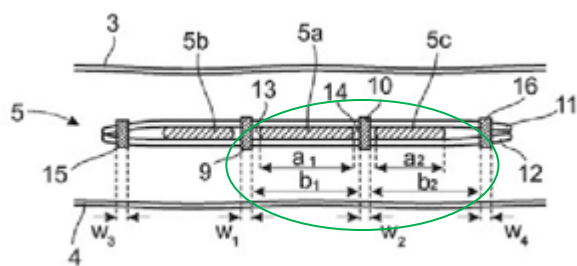


Fig. 2 - Presente solicitud

En vista de lo anterior, es importante resaltar que la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.¹ Así mismo, el Tribunal ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que “(...) [e]sta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención”.² En el presente caso, es evidente que todas y cada una de las

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12, página 116.

características técnicas esenciales de las reivindicaciones independientes no habían sido reveladas en su totalidad por el documento D1.

De esta manera, es posible concluir que las Reivindicaciones 1 y 15 comprenden características técnicas esenciales ausentes en el arte previo citado por el Examinador y, por lo tanto, la invención reclamada cumple con el requisito de novedad. Lo anterior aplica también para las Reivindicaciones 2 a 14, ya que dada su relación de dependencia tienen todas y cada una de las características de la Reivindicación 1.

VI. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que las Reivindicaciones 3, 12 y 14 de la presente solicitud carecen de nivel inventivo a la luz de D1 y D2; sin embargo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador debido a lo siguiente:

En el Oficio que aquí se contesta, el Examinador establece que “[l]a diferencia entre la invención definida en la reivindicación 3 y el artículo absorbente divulgado de D1 consiste en que el material absorbente en dicha parte (8) de entrepierna comprende material de pasta y material superabsorbente, teniendo dicho material de pasta un gramaje que está en el intervalo de 50-400 g/m² y teniendo dicho material superabsorbente un gramaje que está en el intervalo de 100-900 g/m²”. No obstante, y como se mencionó anteriormente, la principal diferencia entre el artículo absorbente reclamado y aquel divulgado en D1 es que este último no comprende una de las características esenciales de la presente solicitud: “la razón de la primera anchura (a1) y la tercera anchura (b1) es mayor que la razón de la segunda anchura (a2) y la cuarta anchura (b2)”.

Dicha característica permite resolver un problema de tendencia al pandeo no deseado cuando el artículo se moja, el cual se explica en la descripción de la presente solicitud en, por ejemplo, las líneas 26 a 30 de la página 1: “El artículo absorbente absorberá exudados corporales cuando se lleva puesto. Una posible desventaja que puede producirse cuando el artículo absorbente está en su estado húmedo es que la parte de entrepierna puede pandearse y quedar colgando. Esta tendencia al pandeo no se desea y puede conducir a una comodidad, un ajuste y una función insuficientes del artículo”.

² Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

Además, es importante destacar que en las líneas 1 a 12 de la página 3 de la descripción de la presente solicitud se menciona que “[l]a divulgación proporciona determinadas ventajas. La divulgación cumple los requisitos sobre artículos absorbentes relacionados con un ajuste, una comodidad y una función mejorados en su estado húmedo. Se proporciona un artículo absorbente en el que la parte de entrepierna, y en particular el segmento central del núcleo absorbente, está configurada con una rigidez aumentada en comparación con las partes restantes del núcleo absorbente. El hecho que la razón de la primera anchura y la tercera anchura sea mayor que la razón de la segunda anchura y la cuarta anchura significa que el material absorbente en el segmento central será más denso y rígido que los segmentos laterales mencionados anteriormente cuando el artículo está en un estado húmedo. Esta rigidez del segmento central contrarrestará la tendencia de la parte de entrepierna a pandearse durante el uso. Esto significa que se obtendrán mejoras en cuanto al ajuste, la comodidad y la función” (énfasis añadido); ventajas que la persona normalmente versada en la materia no obtendría al diseñar un artículo absorbente partiendo de las enseñanzas de D1, dado que dicha persona no encontraría en este documento alguna motivación o sugerencia que la llevaría a considerar una razón entre la primera anchura y la tercera anchura mayor que la razón entre la segunda anchura y la cuarta anchura.

Por otro lado, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando: “(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.³ Sin embargo, es claro que incluso si la persona medianamente versada en la materia hubiera considerado combinar las enseñanzas de D1 y D2, esta no hubiera llegado al artículo absorbente reclamado puesto que D2 tampoco revela una estructura que comprenda la característica esencial indicada, es decir, no sería posible remediar la deficiencia de D1 con este documento sin llevar a cabo un esfuerzo inventivo.

De esta manera, considero que las Reivindicaciones 1 a 15 del Capítulo Reivindicatorio son inventivas a la luz de lo divulgado en los documentos D1 y D2, ya que, como se demostró antes, la persona normalmente versada en la materia no estaría motivada a usar las enseñanzas de dichos documentos para llegar al artículo absorbente reivindicado, ajustándose así a los

³ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1, párrafo que conecta las páginas 133 y 134.

lineamientos del Artículo 18 de la Decisión 486. En consecuencia, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada.

VII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo reivindicatorio modificado conformado por 15 reivindicaciones;
2. Pago por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908